

MAT .: AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIA QUE SE INDICA. MUNICIPAL

ALGARROBO. **DECRETO Nº**

1 1 JUL 2019 2462 410 ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº. 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 5. D.A. N° 6.489 de fecha 04/12/18, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
- 6. D.A. N° 0208 de fecha 29.01.2019, establece orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 75, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios I. Municipales, que establece: Los funcionarios Municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la Municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.

DECRETO:

Autorícese la realización del siguiente cometido:

FUNCIONARIO(A)	GRADO	ESPECIFICACIÓN COMETIDO	LUGAR	DATA
ROSSANA ALMARZA	14	Trámites Administrativos	Valparaíso(Cámara de Diputados)	Fecha: 11. 07. 2019 Hora: A partir de las 09:00 hrs.

El presente cometido originará gastos para la Municipalidad por concepto de pasajes, II. viáticos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NEL SCHMOLLER SWETT SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/U.C/DSS//mars **DISTRIBUCION:**

Dpto. Recursos Humanos

Archivo Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO **FECHA** 2019 RECEPCIÓN: /2019 12 **FECHA SALIDA:** OBSERVACIÓN Nº.

LUIS YAMEZ MALDONADO ALCALDE

4CALDE